

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.951/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9951/1983

Boletín Oficial, 1 de junio de 1983 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9951/1983

DECRETO-LEY 9951/83

LA PLATA, 26 de MAYO de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 5400-4366/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo para que, en la administración de las cuentas fiscales, deje de utilizar, a partir del día 1º de Junio de 1983, los "centavos" de la unidad monetaria instituida por la Ley Nacional 22707.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9951/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).